



Dirección Regional Antofagasta



REF : TENGASE POR AUTORIZADO LA COMPRA URGENTE AL SIGUIENTE PROVEEDOR A TRAVES DE TRATO DIRECTO, POR SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL, PERTENECIENTES A JARDIN INFANTIL UBICADO EN LOCALIDAD DE CHIU-CHIU PROVINCIA DEL LOA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES .

RESOLUCION EXENTA Nº 015/416

ANTOFAGASTA, 18 de Mayo de 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 20.407 de Presupuesto año 2010, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 de 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, de 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2.001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 3 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/132 de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido a la necesidad de carácter urgente, de trasladar a las funcionarias desde la ciudad de Calama hasta el Jardín Conejitos Blancos de Chiu Chiu, y ha que dicho jardín se ubica en una localidad de difícil acceso y la única locomoción existente tiene horarios que no responden a las necesidades de las funcionarias para dar cumplimiento con el horario establecido.

2.- Que, en atención a lo señalado y dada la necesidad inmediata, de que las funcionarias lleguen a su lugar de trabajo para dar cumplimiento a la atención de los niños (as) de dicha comunidad, se requiere adquirir los servicios de traslado desde Calama a Chiu Chiu.

3.- Que, debido a la urgencia del servicio a ejecutar, procede aplicar en forma excepcional el sistema de contratación por trato directo, mediante la solicitud de una cotización, señalado en el artículo Nº 8, letra c) de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 19.886. Para tal efecto, se recibe un presupuesto del proveedor Mariela Canajagua Caquisane.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a contratar el servicio de traslado de personal a Doña Mariela Del Carmen Conajagua Caquisane RUT: 8.197.560-4 domiciliado en calle Esmeralda S/N, en la ciudad de Calama.

2.- Cancélese al proveedor Carmen Conajagua Caquisane RUT: 8.197.560-4, la suma de \$462.000.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos, exentos de IVA), correspondiente a 24 días de traslados.-

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 07, Sub Asignación 001 del Programa 01 del presupuesto vigente de la institución.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ACQUELINE BARRAZA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL

JBV/EWP/MGZ/CPR/cpr
DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
CONTABILIDAD
OF. PARTES
UNID. ASES. JURIDICA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES			
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION			
REFRENDACION			
PARTIDA :		SUOT. :	22
CAPITULO :	01	NUM :	08
PROG. :		ANO :	07 001
CUENTO :	\$462000		
FECHA :	18/05/2010	FIRMA :	